

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 108/2004, de 30 de marzo, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Estepona (Málaga), de una parcela sita en el Sector U-R6 Juan Benítez de la citada localidad con destino a la ampliación del Instituto de Educación Secundaria Monterroso y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de Estepona (Málaga) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela, ubicada en el Sector U-R6 «Juan Benítez» de dicho municipio, con destino a ampliar las instalaciones del Instituto de Educación Secundaria «Monterroso».

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 30 de marzo de 2004,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Estepona (Málaga) de la siguiente finca:

Parcela urbana de 5.215,56 m², en término de Estepona, con destino a futura ampliación del Instituto de Educación Secundaria «Monterroso». Linda: Norte, Instituto de Educación Secundaria «Monterroso» y resto de finca matriz; Sur, calle de nueva ejecución; Este, calle Santo Tomás de Aquino y el citado Instituto de Educación Secundaria; y, Oeste, resto de la finca matriz destinado a futura calle.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Estepona, a favor del Ayuntamiento de dicha localidad, al folio 5 del tomo 1237, libro 989, finca núm. 60.215.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela donada, que se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a la ampliación del Instituto de Educación Secundaria «Monterroso».

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 30 de marzo de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía
en funciones

JOSE SALGUEIRO CARMONA
Consejero de Economía y Hacienda
en funciones

DECRETO 109/2004, de 30 de marzo, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz), de una participación indivisa del 20,45 por ciento de un inmueble sito en la calle Elcano de la citada localidad, con destino a sede judicial; y se adscribe a la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Por el Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una participación indivisa del 20,45% de un inmueble ubicado en la calle Elcano de dicho municipio, en la Unidad de Actuación núm. 8 de sus Normas Subsidiarias, destinado a Edificio de Usos Múltiples, para su utilización como sede judicial.

Por la Consejería de Justicia y Administración Pública se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá disponer de instalaciones con la capacidad que precisa la administración de justicia en la citada localidad.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 30 de marzo de 2004,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz) de una participación indivisa del 20,45 por ciento de la siguiente finca:

Parcela urbana sita en Ubrique, en la Unidad de Actuación núm. 8, con superficie de 1.060,69 m². Linda: Frente, calle Elcano; fondo, finca núm. 8; derecha, edificio sito en la Plaza de los Ejércitos Españoles núms. 8 y 9 y la referida finca núm. 8; e, izquierda, calle de nueva creación denominada finca núm. 4.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Ubrique, con participación indivisa del 20,45 por ciento a favor del Ayuntamiento de dicha localidad, al folio 45 del tomo 325, libro 213, finca núm. 12.277.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parte del inmueble donada, que se adscribe a la Consejería de Justicia y Administración Pública con destino a sede de los órganos jurisdiccionales de Ubrique.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 30 de marzo de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía,
en funciones

JOSE SALGUEIRO CARMONA
Consejero de Economía y Hacienda,
en funciones

DECRETO 110/2004, de 30 de marzo, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Utrera (Sevilla), de un solar sito en la Entidad Local Autónoma El Palmar de Troya, con destino a Instituto de Educación Secundaria; y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de Utrera (Sevilla) fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía un solar, ubicado en la Avenida de Utrera, núm. 24, de la Entidad Local Autónoma El Palmar de Troya, con destino a Instituto de Educación Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 30 de marzo de 2004,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Utrera (Sevilla) de la siguiente finca:

Solar que forma parte de la zona deportiva de El Palmar de Troya, término de Utrera, con superficie de 6.600 m². Linda: Norte, canal afluente del Arroyo; Sur, finca «La Alcaparrosa»; Este, Avenida de Utrera; y, Oeste, resto de zona deportiva municipal.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Utrera, a favor del Ayuntamiento de dicha localidad, al folio 151 del tomo 2000, libro 776, finca núm. 34.448.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía del solar donado, que se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia con destino al Instituto de Educación Secundaria «Torre del Aguila».

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 30 de marzo de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía,
en funciones

JOSE SALGUEIRO CARMONA
Consejero de Economía y Hacienda,
en funciones

DECRETO 111/2004, de 30 de marzo, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), de una parcela procedente de la Salina Santa Leocadia de la citada localidad con destino a Centro de Visitantes del Parque Natural Bahía de Cádiz; y se adscribe a la Consejería de Medio Ambiente.

Por el Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela pro-

cedente de la Salina Santa Leocadia, al sitio denominado Sancti Petri de dicho municipio, con destino a Centro de Visitantes del Parque Natural Bahía de Cádiz.

Por la Consejería de Medio Ambiente se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá coordinar las visitas al citado Parque y proporcionarles la información oportuna.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 30 de marzo de 2004,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión de uso gratuita, por un plazo máximo de 10 años, prorrogables por acuerdo entre las partes, ofrecida por el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz) de las siguientes fincas que se encuentran inscritas, a favor de dicho Ayuntamiento, en el Registro de la Propiedad núm. 1 del Puerto de Santa María:

Parcela urbana procedente de la Salina Santa Leocadia, al sitio denominado Sancti Petri de San Fernando, con superficie de 44.987,58 m². Linda: Norte, Camino de Gallineras; Este, resto de finca matriz; Sur y Oeste, finca colindante Salina de Santa Leocadia.

Consta inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad de San Fernando, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de dicha localidad, al folio 101 del tomo 756, libro 756, finca 34.761.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela donada, que se adscribe a la Consejería de Medio Ambiente con destino a Centro de Visitantes del Parque Natural Bahía de Cádiz.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 30 de marzo de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía,
en funciones

JOSE SALGUEIRO CARMONA
Consejero de Economía y Hacienda,
en funciones

ORDEN de 22 de marzo de 2004, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de Turismo Andaluz, S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario,